



DOCUMENTOS PARA INGRESO A LA COOPERATIVA

a. Aspirantes Profesores o Administrativos

- Formato de solicitud vinculación.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Documento que acredite el vínculo laboral o contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

b. Aspirante Pensionado

- Formato de solicitud vinculación.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Resolución que lo acredite como pensionado de la Universidad Nacional o desprendible de la mesada pensional de la entidad pagadora.

c. Aspirante Egresado

- Formato de solicitud vinculación.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Fotocopia del Acta de Grado o Diploma expedido por la Universidad Nacional de Colombia.
- Desprendible o certificación laboral.

d. Familiar (Cónyuge, Padres, Hijos, Hermanos, Abuelos, Nietos, Suegros)

- Formato de solicitud vinculación.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Documento que acredite el parentesco (Registro civil, acta de matrimonio, Extra-juicio)
- Desprendible, certificación laboral o para personas independientes soportes que acrediten la idoneidad de la fuente de los ingresos

e. Aspirante Persona Jurídica (Sin ánimo de lucro)

- Formato de solicitud vinculación persona Jurídica.
- Fotocopia de la cédula de la representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de 30 días.
- Fotocopia del RUT.
- Balance y estado de resultados de los dos (2) últimos años.
- Acta de reunión de Consejo o Junta Directiva donde se autorice solicitar ingreso a la Cooperativa firmada por presidente y secretario.

APORTE SOCIAL

Se considera que se adquiere la calidad de asociado cuando una persona natural o jurídica recién vinculada haya pagado su aporte social, de acuerdo con las siguientes opciones:

Pago de contado. Aporte social mínimo es de un SMLMV.

Pago a plazos. El aspirante tendrá un plazo máximo de doce (12) meses para completar el aporte social mínimo. Una vez completado el aporte, quedará habilitado para el uso de los servicios de créditos ofrecidos por la Cooperativa.

Cesión de aportes. Los asociados podrán hacer cesiones de aportes entre sí, siempre y cuando no se disminuya el capital mínimo irreductible y se encuentre dentro del vínculo reglamentado por la cooperativa.